

ACTA NÚMERO VEINTIDOS: En San Vicente a las catorce horas con quince minutos del día ocho de octubre del año dos mil veintiuno. reunidos en la sala de sesiones de la alcaldía municipal de esta ciudad, los miembros del concejo municipal pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; señora Marta Licet Duran Lazo Tercer Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También está presente, Señor Carlos Antonio Castro Lucero primer Regidor Suplente, señor Edwin Salomón Duran Quintanilla Segundo Regidor Suplente, Señor Luis Antonio Velasco Tercer Regidor Suplente, Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Síndico municipal de San Vicente; deja constancia de la inasistencia de La Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, por incapacidad; **PUNTO DOS:** establecimiento del quórum. **PUNTO TRES:** Aprobación de Agenda. **PUNTO CUATRO:** La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. palabras de bienvenida a la nueva administración plural. **PUNTO CINCO:** informes de sindicatura. (En funciones) Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Informó llevar todo al día **PUNTO SEIS:** toma de acuerdos. a continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** la sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** la secretaria procedió a dar lectura la agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** la secretaria procedió a leer la asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** el alcalde municipal informó, que presentó un informe escrito a este pleno. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, mandó una nota, a través de La Señora Margarita Torres, quien manifiesta la prolongación de quince días de incapacidad y presenta su incapacidad, La Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; también informó al concejo, por medio de una nota. Que sugiere que El concejal Señor Ulises Mauricio Morales Carranza; pueda ser sindico en funciones, en su ausencia. **PUNTO SEIS:** informe de las comisiones municipales. presentarán su informe por escrito. **PUNTO SIETE:** el concejo municipal pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, procede a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número treinta y nueve de ***** , nació el 3 de enero de 1948. Partida de nacimiento número ochenta y nueve de ***** , nació el 15 de enero de 1959. Partida de nacimiento número mil quinientos setenta y seis de ***** , nació el 7 de diciembre de 1960. Partida de nacimiento número seiscientos sesenta y ocho de ***** , nació el 1 de mayo de 1965. Partida de nacimiento número cinco de ***** , nació el 25 de julio de 1928. Partida de nacimiento número mil doscientos ocho de ***** , nació el 15 de noviembre de 1953. Partida de nacimiento número mil doscientos cuarenta y nueve de ***** , nació el 13 de septiembre de 1964. Partida de nacimiento número doscientos cuarenta y nueve de ***** , nació el 5 de febrero de 1968. Partida de nacimiento número treinta y cuatro, de ***** , nació el día 16 de agosto de 1932. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, el informe de la Señora Gloria Patricia de Morales, Jefe de La Unidad Tributaria Municipal; donde da a conocer los periodos de deudas de las dos Instituciones; POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, establecidas en los Art. 39 y 40 de la Ley General Tributaria Municipal **Acuerda: 1.-) Autorizar;** a la Señora Gloria Patricia de Morales; para que emita La Resolución Administrativa en el Presente caso. 2.-) de la misma manera se le Autoriza, la elaboración de un Convenio de pago dividido en 6 cuotas; por la Diferencia a pagar por la Alcaldía Municipal de San Vicente; en donde se establezca los periodos de deuda de ambas instituciones a.-) La Municipalidad a ANDA de noviembre 2020 a septiembre de 2021, son DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 17,064.09); b.-) de ANDA a La Municipalidad de noviembre 2005 a octubre 2012 y de enero 2013 a septiembre de 2021, son TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 13,998.88). c.-) La diferencia es TRES MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3,065.21). Queda sin efecto el Acuerdo Número 12 de Acta número 4 de fecha 29 de enero de 2021. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de UACI, Lic. José Manuel Mejía Raymundo; nota de fecha 8 de octubre de 2021; donde manifiesta

que a la convocatoria para la compra de combustible, no ha aplicado ningún ofertante, en el tiempo estipulado; por lo tanto solicita a este honorable Concejo, se declare desierta dicha oferta y se autorice un nuevo proceso de licitación por contratación directa. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; que le confiere los Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y Art. 64 "AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES"; de la Ley LACAP; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, **Acuerda; 1.-) Declarar Desierta**, la convocatoria a ofertar para la compra de vales de combustible; según Acuerdo número 4 Acta número 21 de fecha 30 de septiembre de 2021. **2.-) Autorizar a la UACI**, para que, se inicie un nuevo proceso de licitación, para la compra de vales de combustible; razonado y solicitado de la siguiente manera; por las distintas Unidades.

I.-) Que, por mandato Constitucional, la atención a la ciudadanía es una misión, que esta Municipalidad debe de cumplir.

II.-) Que, dentro de las actividades que realiza esta Municipalidad, se encuentran la recolección de los desechos sólidos, el mantenimiento y la ampliación del alumbrado público; la atención en la protección civil y medioambiental, entre otras.

III.-) Para que estas actividades surtan efecto, se debe de transportar tanto personal como los materiales; producto de las mismas actividades.

IV.-) Que, estas actividades son continuas, permanentes, impostergables y que no deben de detener la cadena de recolección, traslado y tratamiento; en especial los desechos sólidos generados en el Municipio de San Vicente.

V.-) Que, todo transporte, conlleva el uso de combustible de manera suficiente, oportuna y de calidad.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; que le confiere los Art. 39, 40, 71, 72 y 73 de la LACAP Y Art. 66 y apoyándonos en una resolución razonada según el Art. 67 del RELACAP **Acuerda: 1.-) Instruir a la UACI**, para que inicie el proceso de contratación directa por la compra de vales de combustible; para el buen funcionamiento de la flotilla de vehículos de esta Municipalidad; lo cual se detalla de la siguiente manera:

No	Nombre de proyecto	Valor	Número de vales
1	<i>Vehículos Administrativos (Fondos FODES Funcionamiento)</i>	\$ 3,740.00	30 vales de \$8.00 100 vales de \$35.00
2	<i>Mantenimiento de cementerio municipal, saneamiento ambiental, prevención y control de vectores en el municipio de San Vicente.</i>	\$270.00	1 vale de \$20.00 5 vales de \$ 50.00 de Diesel
3	<i>Conformación de calles en el área rural de San Vicente.</i>	\$8,400.00	168 vales de \$50

4	<i>Recolección y traslado de desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente.</i>	\$20,000.00	120 vales de \$35.00 Diesel 316 vales de \$50.00 Diesel
5	<i>Reduciendo La Vulnerabilidad y Respuesta A Emergencias Y Desastres Año 2021</i>	\$ 100.00	2 vales de \$ 50.00 gasolina especial
TOTAL		\$32,510.00	

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele dicha compra según se menciona en el cuadro anterior. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando que:

I-) Habiendo conocido el informe del Jefe de UACI, Lic. José Manuel Mejía Raymundo; nota de fecha 8 de octubre de 2021; donde manifiesta que a la convocatoria, para la reparación de los equipos de transporte 001Placas (N- 11-636) y 0010Placas (N- 5-978); los ofertantes para dichas reparaciones; no cumplen con los estándares de la oferta en el mercado;

II-) Esto debido, a que **son excesivos los precios**; con los cuales han ofertado;

III-) Por lo tanto, solicita a este honorable Concejo, tomar la decisión pertinente.

Para lo cual se presenta el siguiente cuadro comparativo de precios ofertados/ precio original de uno de los camiones a reparar, como un ejemplo:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

PRECIOS OFERTADOS PARA LA REPARACIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES				
VRS				
PRECIOS ORIGINALES DE LOS CAMIONES RECOLECTORES				
#	CAMION RECOLECTOR	PRECIO INICIAL DE ADQUISICIÓN DEL BIEN	PRECIOS OFERTADOS PARA UNA REPARACIÓN	EMPRESA OFERTANTE
1	EQUIPO 001 P-11-636	\$ 33,600.00	\$ 33,760.00	SOLUCIONES INDUSTRIALES RODRÍGUEZ RIVERA
			\$ 29,384.51	CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA Y

				PROYECTOS S.A. DE C.V.
--	--	--	--	---------------------------

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; que le confiere los Art. 30 numeral 14 Art. 31 numeral 4 del Código Municipal y Art. 61; de la Ley LACAP; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, **Acuerda; 1.-) Dejar sin efecto**, El proceso de contratación para la reparación de los equipos de transporte 001Placas (N- 11-636) y 0010Placas (N- 5-978); según Acuerdo número 2 Acta número 16 de fecha 26 de agosto de 2021. Dicha actuación se debe a que el presente proceso, sería objeto de observación por parte de los Entes Controladores de La Hacienda Pública, por inobservancia a los Artículos 30 numeral 14 y Artículo 31 numeral 4 .
COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Señora Síndico Municipal, Licenciada, Ana Delmis Rosales de Martínez; a quien han dado prorroga de su incapacidad hasta el 22 de octubre de 2021. Durante este tiempo quedaría acéfala dicha Unidad Municipal; por lo que dicha funcionaria sugiere, que este Concejo Municipal proponga a un miembro del Concejo; para no detener los procesos, que a diario se realizan en esta Municipalidad. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES. Establecidas en el Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, Acuerda: nombrar, como Síndico Municipal Interino, al Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, quien fungirá hasta el veintidós de octubre de dos mil veintiuno como Síndico Municipal; quien devengará el salario correspondiente al cargo que ocupa; durante los días que estuviese en funciones. Se Instruye a la Jefa de La Unidad de Gestión de Talento Humano; para que realice el cálculo estimado, por los días laborados como Sindico Municipal y de trámite, al proceso de pago de dicho interinato. Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele de los Fondos Propios los días laborados, por Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, como Síndico Municipal en funciones.
COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles urbanas del Municipio de San Vicente; a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE SEGUNDO FODES 2021**”, hasta por un monto de OCHENTA Y

SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **87,000.00**), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **MANTENIMIENTO VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE SEGUNDO FODES 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. ***** , los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **87,000.00**), financiados con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado y como supervisor al Ing. Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior

administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoría.
CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de fecha 08 de octubre de 2021; de La Comisión Evaluadora de Ofertas de empleo; para las capacitaciones técnicas especializadas, para el programa emprendimiento solidario, tercera transferencia; en base al requerimiento solicitado, por los Técnicos del PES, para la contratación de trece (13) profesionales, que han alcanzado el mayor porcentaje en la puntuación, de las evaluaciones realizadas por dicha comisión; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; **ACUERDA:** contratar para las distintas plazas de capacitadores, en los programas, PES; al siguiente personal:

#	RUBRO	GANADOR	TIEMPO	MONTO POR HORA	MONTO TOTAL
1	manualidades en foamy y papel	Blanca Ruth Márquez	40 horas	\$ 9.00	\$ 360.00
2	corte y confección	Efraín Ferrer Dimas	40 horas	\$ 9.00	\$ 360.00
3	gastronomía	Eduardo José Melgar Rodas	70 horas	\$ 9.00	\$ 630.00
4	pastelería y repostería	María Teresa Pineda Hernández	70 horas	\$ 9.00	\$ 630.00
5	porcicultura	Edwin Adalberto Najarro Morales	30 horas	\$ 9.00	\$ 270.00
6	serigrafía	Antonio Jesús García Duarte	40 horas	\$ 9.00	\$ 360.00
7	estructuras metálicas	Gerson Arístides Guerrero Bernal	48 horas	\$ 10.00	\$ 480.00
8	Helados Artesanales	María Teresa Pineda Hernández	40 horas	\$ 9.00	\$ 360.00
9	teatro	Lissania Carolina Zelaya Zepeda	30 horas	\$ 9.00	\$ 270.00
10	cosmetología	Roxana Margarita Renderos Sorto	70 horas	\$ 9.00	\$ 630.00
11	bebidas frías y calientes	Ana Elizabeth Martínez	80 horas	\$ 9.00	\$ 720.00

12	globoflexia, globo manía	Denis Josué Granados Alfaro	170 horas	\$ 9.00	\$ 1,530.00
	lácteos	Ana Elizabeth Martínez	40 horas	\$ 10.00	\$ 400.00

Se instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que legalice la contratación de dichos profesionales con esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, de conformidad al Art. 203 y 204 de La Constitución de La República y los Art. 30 numeral 22 y 67 del Código Municipal **Acuerda; Autorizar;** al Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos; para que inicie el trámite de Categorización de La Alcaldía Municipal de San Vicente; ante el Ministerio de Hacienda. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de fecha esta fecha, proveniente de la Comisión Evaluadora de Ofertas de Empleo, para los programas sociales del FISDL (PES, FOHS e IFLE), reporte mediante el cual hace saber a este Concejo, que al realizar el proceso de selección del técnico municipal de la Intervención de Formación Vocacional, Laboral y Empleabilidad, Programa Espacios Seguros de Convivencia Para Jóvenes en el Salvador CONVIVIR, se recolectaron dieciocho curriculums, de los cuales, se obtuvieron los tres mejores perfiles evaluados, siendo los siguientes:

	NOMBRE	PUNTAJE
1.-	CÁNDIDA MARGARITA MARAVILLA ARIAS	92.5
2.-	JAKELINE ISABEL DURÁN AYALA	92.5
3.-	KARLA YANETH CHÁVEZ.....	77.5

De lo anterior, se concluye que la profesional CÁNDIDA MARGARITA MARAVILLA ARIAS, fue la postulante mejor evaluada, por lo que, en base a los puntajes obtenidos en las evaluaciones que realizara dicha Comisión, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: CONTRATAR** en base a CÁNDIDA MARGARITA MARAVILLA ARIAS como Asistente Municipal del programa **INTERVENCIÓN DE FORMACIÓN VOCACIONAL, LABORAL Y EMPLEABILIDAD, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR.** Se instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que legalice la contratación de dicho profesional con esta Municipalidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: AUTORIZAR** a la UACI; para que realicen la compra de Tinta para impresoras; lo cual será utilizado para cumplir con el trabajo, encomendado al Departamento de Secretaría; hasta por un monto de **TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$307.50). De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	cartuchos para impresoras LASERJET PRO M402 DNE HP CF 226 XC. (originales)	DPG S.A. DE C.V. Se elige la compra a esta empresa por cumplir con lo solicitado por el Departamento de Secretaría.	\$ 127.75	\$ 255.50
2	1	juego de tintas para impresora HP SMART TANK 530	MOTION S.A. DE C.V.	\$ 52.00	\$ 52.00
		TOTAL			\$ 307.50

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de DPG S.A. DE C.V. y MOTION S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de Repuestos y Aceites para los vehículos del área Administrativa; los cuales son utilizados para distintas misiones, en el área administrativa de la Municipalidad; hasta por un monto de **CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$412.00).** De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
Vehículo del área administrativa KIA K2700					
1	1	Filtro de Diesel MB220900	\$ 9.00	\$ 9.00	CENTRO DE SERVICIO DURAMIL S.A. DE C.V.
2	1	Filtro de Aceite 26300-42040	\$ 6.00	\$ 6.00	
3	1	Engrase	\$ 3.00	\$ 3.00	
4	3	Cuartos de Aceite para corona 85W140 Amalie	\$ 6.00	\$18.00	

5	1	Galón de Aceite para motor 15W40 CASTROL CRB	\$ 24.00	\$ 24.00
6	2	Cuartos de Aceite para motor 15W40 CASTROL CRB	\$ 7.00	\$ 14.00
7	1	Limpieza y regulación de frenos	\$ 8.00	\$ 8.00
8	4	Llantas 175R 13 8 lonas marca SUNFULL	\$ 58.00	\$ 232.00
Vehículo del área administrativa pick up IZUSU 4x4				
9	1	Filtro de Diesel G2920	\$ 12.00	\$ 12.00
10	1	Filtro de Aire IZFAI0002	\$ 13.00	\$ 13.00
11	1	Filtro de Aceite D325	\$ 9.00	\$ 9.00
12	3	Cuartos de Aceite para Corona 85W140 Amalie	\$ 6.00	\$ 18.00
13	1	Galón de Aceite para motor 15W40 CASTROL CRB	\$ 24.00	\$ 24.00
14	2	Cuartos de Aceite para motor 15W40 CASTROL CRB	\$ 7.00	\$ 14.00
15	1	Limpieza y regulación de frenos	\$ 8.00	\$ 8.00
			TOTAL	\$ 412.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de CENTRO DE SERVICIO DURAMIL S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de material deportivo (balones de futbol, uniformes deportivos, trofeos, juego de mallas para porterías, silbato, platillos y conos); producto que será utilizado, para atender en el área deportiva, a las comunidades del Municipio de San Vicente; hasta por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMERICA (\$2,217.64). De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	18	Unidades	Juego de uniformes	\$ 9.35	\$ 168.30	PROMO CONCEPTOS (para Atlético Primavera)
					SUB TOTAL	\$ 168.30
2	3	Unidades	Balones # 3		\$ 120.00	WILLIAM GARCÍA TROLKO S.A. DE C.V. (para Escuela de fútbol FUNDSAR F.C.)
3	2	Unidades	Balones # 4		\$ 70.00	
4	2	Unidades	Balones # 5		\$ 70.00	
5	1	Paquete	Juego de mallas para portería futbol 11		\$ 280.00	
					SUB TOTAL	\$ 540.00
6	7	Unidades	Juego de uniformes talla 12	\$ 9.15	\$ 64.05	PROMO CONCEPTOS (para escuela de fútbol infanto juvenil de El Junquillal)
7	5	Unidades	Juego de uniformes talla 14	\$ 9.15	\$ 45.75	
8	5	Unidades	Juego de uniformes talla 16	\$ 9.15	\$ 45.75	
					SUB TOTAL	\$155.55
9	2	Unidades	Balones de fútbol # 5 AVIVA	\$ 38.00	\$ 76.00	EL KIOSKITO (para escuela de fútbol infanto juvenil de El Junquillal)
10	1	Unidad	Silbato para Instructor estándar	\$ 10.00	\$ 10.00	
					SUB TOTAL	\$ 86.00
11	3	Unidades	Uniformes talla S	\$ 9.35	\$ 28.05	PROMO CONCEPTOS (para premiar, al campeón de fútbol sala, comunidad jiboa)
12	8	Unidades	Uniformes talla M	\$ 9.35	\$ 74.80	
13	4	Unidades	Uniformes talla L	\$ 9.35	\$ 37.40	
					SUB TOTAL	\$ 140.25
14	1	Unidad	Trofeo de tubo, dos palares, altura 30" base 10x20 cm. Primer lugar	\$ 20.50	\$ 20.50	GRUPO PREMIA

15	1	Unidad	Trofeo de tubo, dos parales, altura 30" base 10x20 cm. Segundo lugar.	\$ 19.63	\$ 19.63	(para premiar, a los primeros lugares del torneo de fútbol sala, comunidad jiboa)
16	2	Unidad	Trofeo de tubo, dos parales, altura 13" base 9x9 cm. Campeón goleador y portero menos vencido.	\$ 8.25	\$ 16.25	
					SUB TOTAL	\$ 56.54
17	5	Unidades	Balones de fútbol # 3 AVIVA	\$ 35.00	\$ 175.00	EL KIOSKITO (para la escolita de La Colonia La Gloria)
18	5	Unidades	Balones de fútbol # 4 AVIVA	\$ 40.00	\$ 200.00	
19	5	Unidades	Balones de fútbol # 5 AVIVA	\$ 38.00	\$ 190.00	
20	10	Unidades	Platillos pequeños	\$ 5.50	\$ 55.00	
21	10	Unidades	Conos # 9	\$ 10.00	\$ 100.00	
					SUB TOTAL	\$ 720.00
22	4	Unidades	Uniformes femeninos talla S	\$ 17.55	\$ 70.20	PROMO CONCEPTOS (para apoyar al equipo de softbol Las Chicas de San Vicente)
23	14	Unidades	Uniformes femeninos talla M	\$ 17.55	\$ 245.70	
24	1	Unidad	Uniforme femenino talla L	\$ 17.55	\$ 17.55	
25	1	Unidad	Uniforme femenino talla XL	\$ 17.55	\$ 17.55	
					SUB TOTAL	\$ 351.00
					TOTAL, GENERAL	\$ 2,217.64

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto: **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los Cheques deberán emitirse a nombre de ***** (promo conceptos), *****TROLKO S.A. DE C.V. y ***** (el kiosquito) Y TROFEX S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Jefe de Servicios Generales, nota de fecha 20 de agosto de 2021; donde solicita se autorice la compra de materiales para la Planta Purificadora de Agua de esta Municipalidad; POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales, para el mantenimiento anual, de la Planta Purificadora de Agua de esta Municipalidad; hasta por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 670.00)**; de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	Pie cúbico	de resina catiónica	\$ 75.00	\$ 75.00	PURIFICADORES SILOE S.A DE C.V.
2	1	Pie cúbico	de carbón granulado	\$100.00	\$ 100.00	
3	1	Pie cúbico	De arena silica	\$ 125.00	\$ 125.00	
4	3	Cartucho	spun 20" Slim	\$ 15.00	\$ 45.00	
5	1	Lámpara	De repuesto UV 8 galones	\$ 150.00	\$ 150.00	
6	1	Lámpara	De repuesto para ozono	\$ 150.00	\$ 150.00	
7	1	Saco	De sal industrial	\$ 25.00	\$ 25.00	
					TOTAL	\$ 670.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a la empresa antes mencionada. El Cheque deberá emitirse a nombre de PURIFICADORES SILOE S.A DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales para la construcción; producto que será utilizado; para atender el compromiso con La Comunidad San Luis Barrio El Santuario; en el proyecto de Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario; hasta por un monto de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON**

CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,152.50).

De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	50	bolsas	de cemento CESSA	\$ 8.95	\$ 447.50	FERRETERIA LAS CUMBRES
					SUB TOTAL	\$ 447.50
2	1,500	Unidades	De ladrillo de obra rojo	\$ 0.47	\$ 705.00	ICI S.A. DE C.V.
					SUB TOTAL	\$ 705.00
					TOTAL, GENERAL	\$ 1,152.50

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto: **CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROYECTO INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SAN LUIS, BARRIO EL SANTUARIO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los Cheques deberán emitirse a nombre de JORI S.A. DE C.V. e ICI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de pintura especial alto tráfico, solvente para pintura, brochas y postes galvanizados; producto que será utilizado para el ordenamiento de calles y aceras y comercio informal en el municipio de San Vicente; hasta por un monto de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,951.95).** De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
---	----------	------------------	----------	-----------------	-------	---------

1	8	cubetas	pintura especial alto tráfico de color amarillo marca sherwin williams alquídico	\$ 194.00	\$ 1,552.00	FERRETERÍA LAS CUMBRES
2	12	Unidades	galones de solvente	\$ 7.00	\$ 84.00	
3	2	Unidades	De caños galvanizados de 3"x 6 mts de largo	\$ 25.75	\$ 51.50	
					SUB TOTAL	\$ 1,687.50
4	24	unidades	brochas de 2"	\$ 1.25	\$ 30.00	ICI S.A DE C.V.
5	3	Galones	De pintura de aceite color amarillo, peninsular esmalte K58YSA1 SHERWIN WILLIANS	\$ 26.05	\$ 78.15	
6	3	Galones	De pintura de aceite color celeste peninsular esmalte K58LSA2 SHERWIN WILLIANS	\$ 26.05	\$ 78.15	
7	3	Galones	De pintura de aceite color rosado fucsia peninsular esmalte KS58RSA10 SHERWIN WILLIANS	\$ 26.05	\$ 78.15	
					SUB TOTAL	\$ 264.45
					TOTAL, GENERAL	\$ 1,951.95

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del Proyecto **APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS**

PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2021 y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de JORI S,A DE C,V, e ICI, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEÍS : Vistos los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD LA PILONA DEL CANTÓN DOS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, la cual podrá abreviarse “**ADESCOLAPI**”, que consta de 47 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes y conceder a dicha Entidad el carácter de persona Jurídica. Certifíquese para su publicación en el Darío Oficial respectivo. PUBLIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto la solicitud de la ADESCO del Caserío El Junquillal, nota de fecha, 29 de septiembre de 2021, donde solicitan, que se les apoye con material, para la construcción de un muro de protección, para la cancha de fútbol de dicho caserío; evitando que se siga lavando. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar** a la UACI, para que inicie el proceso de licitación, por libre gestión, de los siguientes materiales de construcción:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	30	BOLSAS	DE CEMENTO
2	15	UNIDADES	DE TUBOS GALVANIZADOS DE 2”
3	2	QUINTALES	DE HIERRO DE 3/8

Dicha compra se realizará de los Fondos Propios. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución al Señor José Ignacio Palacios Bernabé; los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE BODA CON DISCOMOVIL, según recibo de fecha 02 de julio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas esta actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad Señor José Ignacio Palacios Bernabé. El cheque deberá

emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE : Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Señora ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS; según recibo de fecha 05 de julio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Señora MARÍA JULIA BONILLA ZAVALA. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.- Que en este Municipio se ejecuta el proyecto: **“APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021”**, que consiste en el otorgamiento de becas; con el fin de apoyar a los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de formación académica, para nuestra juventud, estimulándolos con becas; a fin de tener un rendimiento académico, que les facilite la obtención de un empleo digno. Y dado que la Joven Mónica del Carmen Cornejo Villalta, anticipó la cuota del mes de septiembre de 2021; en la Universidad Católica de El Salvador; por un valor de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$75.00). POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo dicho reintegro, del proyecto: **“APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021”**. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el Señor Juvencio Eduardo Cornejo, quien ha laborado desde el 24 de agosto de 2000 hasta el 01 de octubre de 2021, ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 01 de octubre del año 2021, quien se desempeñó como Guarda Parques, en La Unidad de Mantenimiento de Espacios Públicos de esta Municipalidad; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,920.00)**, de los Fondos Propios. La cual deberá hacerse efectiva en 21 cuotas de \$520.00 hasta su completo pago, a partir del mes de OCTUBRE del año 2021. 3.-) Se instruye

al Tesorero Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo municipal de San Vicente, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; artículos 3, 13, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. II) Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales. III) Que al no existir en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multa por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder estos beneficios (“Sentencia de la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: **Ref. 812-99** de fecha veintiséis de junio de dos mil tres”). POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** EMITIR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, por el periodo de tres (3), meses contados desde la vigencia de dicha ordenanza, delegando a la Secretaria Municipal para que elabore el borrador de Decreto Municipal para su publicación en el diario oficial, previa revisión y firma de éste Concejo Municipal. En el presente Acuerdo, se abstuvo de votar el Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario, porque según ISDEM no es recomendable. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES; El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, la solicitud de la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia de Morales, donde solicita se Autorice, la asignación de puestos para las ventas, en los días 1 y 2 de noviembre de 2021; desde el triángulo hasta la casa vieja; de calle al Cementerio entre 5ª y 7ª Calle Oriente del Barrio El Santuario; POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar,** la asignación de puestos para las ventas en la celebración del día de los fieles difuntos, Se Instruye a la Jefa de La UTAM; para que aplique el cobro correspondiente de los impuestos de piso plaza, establecidos en la Ley de Impuestos Municipales. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia de la Doctora Teresa Ester Cea; como Medico contratada por esta Municipalidad; quien había sido nombrada como administradora del Proyecto: **ATENCION MEDICA COMUNITARIA;** Dada la necesidad que tiene nuestra población de tener acceso a la salud, así como la necesidad de cumplir de mejor manera las competencias municipales y las obligaciones del concejo, se considera conveniente la realización de consultas y brigadas médicas en áreas rurales y urbanas de este municipio y otras implementaciones encaminadas a mejorar la salud de nuestros

ciudadanos y para lograr un efectivo resultado y garantizar a la población una oportunidad de consulta médica efectiva; también resulta necesario la adquisición de medicamento e insumos médicos; en virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 2, 4 numeral 5 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, **ACUERDA:**

1.- **CONFIRMAR**, La Aprobación para la realización del proyecto “**ATENCION MEDICA COMUNITARIA**,” hasta por un monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **16,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Doctor **Saúl Ernesto Flores Flores**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

3.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número ocho, Acta número 5 de fecha 3 de junio de 2021. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, la solicitud de la sub - federación de Baloncesto de San Vicente, nota de fecha, 05 de octubre de 2021; donde solicitan el apoyo, para contratar al Señor Arturo Humberto González Mata, como entrenador el equipo de baloncesto de esta Ciudad, durante tres (3) meses, tiempo que durará el Torneo Nacional de Baloncesto; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, que se establecen en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar;** al Tesorero Municipal, para que erogue hasta la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$**1,800.00**); de los Fondos Propios; dicho monto será desembolsado en un periodo de tres meses, por lo que serían SEISCIENTOS DÓLARES MENSUALES, que se le estarían cancelando al Señor Arturo Humberto González Mata; El Cheque deberá emitirse a nombre de Arturo Humberto González Mata, El gasto se comprobará con el recibo debidamente, legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que elabore el

contrato respectivo, entre el Señor Arturo Humberto González Mata y esta Municipalidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEÍS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: Que Las Comunidades, juegan un Rol importante, en el Desarrollo Local del Municipio; tanto en lo social, cultural, educativo y productivo y siendo que la Organización CARITAS DE EL SALVADOR; tiene la buena intención de apoyar a nuestras Comunidades; a través de Proyectos de Infraestructura y Programas Sociales; este Concejo Municipal; en uso de sus Facultades Legales que se establecen en el Art. 11 del Código Municipal; **ACUERDA:** autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenio de Cooperación entre CARITAS DE EL SALVADOR y esta Municipalidad, para establecer un marco de cooperación y coordinación entre las partes, para la ejecución de los Micro Proyectos: Construcción de pasarelas en la comunidad Rio Frio y Construcción de Muro de contención en la Comunidad Los Jobos. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Comisión de Ofertas, de Los Programas del FISDL; nota de fecha 7 de octubre de 2021; donde solicitan la modificación a la compra de un pulpo, para impartir cursos de serigrafía; esto debido a que la demanda de dicho artículo es grande y por la tardanza en las compras; este artículo ha sufrido un incremento del precio; de un costo inicial de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00); actualmente está costando MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,750.00); y dado que en el Municipio de San Vicente, se está ejecutando el Subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/Tercera Transferencia; Ejecutado en el marco del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR; es necesario realizar el proceso de compras para la etapa de transferencia en especie para las instituciones participantes del subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/Tercera Transferencia; por lo que se autoriza a la UACI, para que realicen dicha compra y adjudique a las diferentes empresas y personas naturales que presentaron ofertas y han sido analizadas por la Comisión conformada por, El jefe de la UACI, Técnico Municipal del PES y Asistente del PES. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación de compra para la siguiente empresa de conformidad al detalle siguiente:

N°	Cantidad	unidad de medida	CONCEPTO	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A	CHEQUE A FAVOR DE	MONTO
1	1	Unidad	Pulpo serigráfico 6/6 JM, impresora manual de 6 colores para textil,	LUXOR GT S.A. DE C.V.	LUXOR GT S.A. DE C.V.	\$ 1,750.00

		peso 145 kg, 450x600 mm, tipo de placa impresora de pantalla.			
				TOTAL	\$ 1, 750.00

2-) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que cancele hasta la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (**\$1,750.00**); conforme al cuadro respectivo. Dichos fondos serán cancelados de la fuente de financiamiento: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SANVICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-PES/TE FASE-3** y el IVA, de la cuenta: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-PES/TEFASE 3**. El cheque deberá emitirse a nombre del proveedor antes mencionado. El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, habiendo conocido el informe del Lic. Hugo Córdova, nota de fecha 07 de octubre de 2021, donde solicita se Autorice, el cambio de la fuente de financiamiento para las cuotas gremiales que esta Municipalidad aporta al Concejo Departamental de Alcaldes CDA; debido a que los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021 ya se agotaron, quedando la cuota del mes de julio de 2021, sin financiamiento; por tanto este Concejo de conformidad a los Art. 203 inciso 1° y 204 de la Constitución de la República, Art. 11 y 30 numeral 4), 48 numeral 2, del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue hasta la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 377.76), mensual, como cuota gremial para el CDA de San Vicente, a partir del mes de julio de 2021, de la fuente de financiamiento; FODES FUNCIONAMIENTO/fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 21 del Acta número dieciséis de fecha 26 de agosto de 2021. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando

I.-) habiendo conocido el proceso de compras, que ha remitido la UACI, con fecha de elaboración del 07 de septiembre de 2021.

II.-) Que, en dicha diligencia se solicita la “compra de repuestos para camión compactador”, donde se recibió una (1) oferta económica; de la empresa CONSTRUMARKET;

III.-) Que, dicha oferta económica, ha sido presentada como; “total sin IVA”,

IV.-) Que, dicha oferta económica, contraría, lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR); donde se solicita que toda oferta debe de ser presentada con IVA INCLUIDO.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, que se establecen en los Art. 30 numeral 14 y Art. 61 de la Ley LACAP; **Acuerda: Suspender la licitación**, de compra de repuestos para camión compactador; esto debido a que esta administración, debe de realizar los procesos en base a cantidades reales; para su debida Autorización. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, habiendo conocido el informe del Lic. Hugo Córdova, nota de fecha 07 de octubre de 2021, donde solicita se Autorice, el cambio de la fuente de financiamiento para las cuotas gremiales que esta Municipalidad aporta a la Micro Región del Jiboa (MIJIBOA); debido a que los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021 ya se agotaron, quedando la cuota del mes de julio de 2021, sin financiamiento; por tanto este Concejo de conformidad a los Art. 203 inciso 1° y 204 de la Constitución de la República, Art. 11 y 30 numeral 4), 48 numeral 2, del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue hasta la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 567.29), mensual, como cuota gremial para la Micro Región del Jiboa, (MIJIBOA), a partir del mes de julio de 2021, de la fuente de financiamiento; FODES FUNCIONAMIENTO/fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 20 del Acta número dieciséis de fecha 26 de agosto de 2021. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, habiendo conocido el informe del Lic. Hugo Córdova, nota de fecha 07 de octubre de 2021, donde solicita se Autorice, el cambio de la fuente de financiamiento, para las cuotas de las distintas Aseguradoras, que han sido contratadas por esta Municipalidad; debido a que los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, ya se agotaron, quedando las cuotas sin financiamiento; por tanto este Concejo de conformidad a los Art. 203 inciso 1° y 204 de la Constitución de la República, Art. 11 y 30 numeral 4), 48 numeral 2, del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-)** Autorizar al Encargado de La Unidad de Presupuesto Municipal, para que **cambie** la fuente de financiamiento; FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021; **a la fuente de financiamiento** FODES FUNCIONAMIENTO/fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; **N° 00180197639.** De acuerdo al cuadro siguiente:

#	ACUERDO/ACTA	COMPAÑÍA	MES DE LA CUOTA DESFINANCIADA
1	02-19/17-09-2021	ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS	DICIEMBRE
2	12-14/13-08-2021	ASESUISA, S.A.	AGOSTO
3	16-04/21-05-2021	ASESUISA, S.A.	AGOSTO
4	24-04/21-05-2021	ASESUISA, S.A.	AGOSTO

5	25-04/21-05-2021	ASESUISA, S.A.	AGOSTO
6	26-04/21-05-2021	ASESUISA, S.A.	AGOSTO
7	27-04/21-05-2021	ASESUISA, S.A.	AGOSTO
8	28-04/21-05-2021	ASESUISA, S.A.	AGOSTO
9	29-04/21-05-2021	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	AGOSTO
10	30-04/21-05-2021	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	AGOSTO
11	31-04/21-05-2021	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	AGOSTO

Se Instruye al Tesorero Municipal, para que cancele las mencionadas cuotas de las distintas Aseguradoras, de la nueva fuente de financiamiento; FODES FUNCIONAMIENTO/fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; **N° 00180197639**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefe del Licda. Carolina Patricia López, nota de fecha 01 de septiembre de 2021; donde solicita se autorice la compra de las pastas, para la encuadernación de los libros que se llevan en el R. E. F.; para los años venideros: 2023 y 2024; POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de las pastas, para la encuadernación de los libros que se llevan en el R. E. F.; para los años venideros: 2023 y 2024; hasta por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 264.00)**; de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	6	Pares	De pastas para encuadernación de lujo, con tornillos año, 2022	\$ 22.00	\$ 132.00	ELIHTE INNOVACIONES
2	6	Pares	De pasta para encuadernación de lujo, con tornillos año 2023.	\$ 22.00	\$ 132.00	
					TOTAL	\$ 264.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a la empresa antes mencionada. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal